

REQUISITOS GENERALES
Acreditar un mínimo de cuatro años de experiencia como doctor/a
REQUISITOS ESPECÍFICOS
<i>Tener reconocido al menos un sexenio vivo de actividad investigadora (indicar en el Anexo 7, la fecha de obtención del último sexenio): aplicable al personal docente y/o investigador funcionario o laboral cuya actividad investigadora pueda ser evaluada por la CNEAI</i>
<i>Justificar un mínimo de cinco contribuciones científicas relevantes en su campo, conforme a lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación: aplicable al personal docente y/o investigador cuya actividad investigadora no pueda someterse a evaluación por parte de la CNEAI:</i>
CATEGORÍAS PROFESIONALES EVALUABLES POR LA CNEAI (REQUISITO DEL SEXENIO VIVO):
<ul style="list-style-type: none"> - <i>Catedráticos de Universidad</i> - <i>Titulares de Universidad</i> - <i>Profesores Contratados Doctores de la CC.AA.</i> - <i>Profesorado externo, perteneciente a otras Universidades u organismos de investigación españoles, incorporados a la UPO</i> - <i>Investigadores de centros del CSIC, asociados a la UPO, e incorporados a la misma.</i>
CATEGORÍAS PROFESIONALES NO EVALUABLES POR LA CNEAI (REQUISITO DE LAS 5 CONTRIBUCIONES):
<ul style="list-style-type: none"> - <i>Profesorado en situación de jubilación, que cuente al menos con un sexenio de investigación concedido y experiencia contrastada en su campo de investigación</i> - <i>Profesores Contratados Doctores de otras Comunidades Autónomas.</i> - <i>Profesor Visitante.</i> - <i>Profesor Ayudante</i> - <i>Profesor Asociado.</i> - <i>Profesores o investigadores pertenecientes a Universidades u organismos no españoles.</i> - <i>Personal docente y/o investigador referido en el art. 8.1b de la Normativa sobre Estudios de Doctorado, cuya actividad investigadora no pueda ser evaluada por la CNEAI- ANECA (incluido personal externo)</i> - <i>Investigadores Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o similares asociados a la UPO, mientras no puedan someter a evaluación sus contribuciones a la CNEAI para la obtención de sexenios.</i>